

(2 reales.)

(BWA)

SUPLEMENTO

A LA GACETA EXTRAORDINARIA

DEL GOBIERNO DE LIMA NUMERO 13,

DEL LUNES 30 DE OCTUBRE DE 1820.

Oficio del excmo. señor virey del Perú al excmo. señor don José de San Martín, general en jefe del ejército de Chile.

Excmo. Señor.—Si á pesar de la contradiccion en que se hallan nuestros respectivos ministerios públicos, se ha propuesto V. E. que siga en nuestras comunicaciones oficiales aquel espíritu suave y conciliador que no choca ciertamente con la firmeza en los principios; y que la guerra se haga con todas las consideraciones posibles, es de necesidad que omita V. E. poner en sus pliegos el título de general en jefe del *ejército libertador* estampado en el que incluyo. En un oficio que acabo de contestar, se queja V. E. de que en un periódico de esta capital se haya explicado la opinion de algunos individuos de un modo punzante é injurioso, sin embargo de que este papel, ni en su forma ni en su sustancia me pertenece. Con motivo mucho

(112)
mas poderoso no debo yo permitir que me dirija V. E. sus propios conceptos baxo una investidura que contiene un insulto manifiesto á mi sistema y al cargo público que exerzo.

La opinion es demasiado estensa, y presenta datos que la descifran perfectamente. Con todo, V. E. puede muy bien creer, que los pueblos del Perú se hallan oprimidos, y claman por un libertador que los redima; puede tambien dar á sus tropas todos los atributos que juzgue conducentes á excitar su ardimiento; pero resérvelo V. E. para el arreglo de sus planes, ó para sus proclamas y demas papeles; y guárdese, en nuestra correspondencia, aquella delicadeza en que sin duda he sido yo muy exácto; y que por parte de V. E. se conforma muy poco con afrontarme una administracion ilegal y tiránica. Sentiré que una obstinacion, para nada conducente en mi concepto, sea motivo de que se interrumpan unas comunicaciones que pueden consultar el alivio de la humanidad desgraciada; mas me veo en la necesidad de afirmar á V. E., que los pliegos en que aparezca un rótulo semejante, serán devueltos á sus manos sin abriclos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 30 de octubre de 1820. = *Joaquin de la Pezuela*. = Excmo. señor general don José de San Martín.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 30
de octubre de 1820. A las diez de la mañana. = *Joa-*
quin de la Pezuela. = Excmo. Sr. D. José de San Mar-
tin, general de las tropas de Chile.

El excmo. señor don José de San Martín al excmo. señor
virey del Perú. ●

Excmo. Señor. = El 28 del pasado, el bergantín
de guerra el *Galvarino* apresó en el puerto de Ilo al
paylebot español *Los dos Amigos*: y habiendo tenido
lugar este incidente durante el tiempo del armisticio
celebrado en Miraflores el 26 de setiembre; tengo la
honra de poner el expresado paylebot á disposición de
V. E., conforme al art. 4. de la misma convencion.

Segun esposicion del capitan apresador, nada
le falta al expresado buque, excepto el bote, que un
fuerte viento lo hizo dar á la costa en el puerto de
Paraca: sin embargo, tanto este perjuicio como qual-
quiera otro que le hubiere resultado á su dueño, es-
toy pronto á su reparacion; probado que sea aquel.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel ge-
neral en Pisco 13 de octubre de 1820 = *José de San*
Martin. = Excmo. señor don Joaquín de la Pezuela,
virey de Lima.

Contestacion del excmo. señor virey.

Excmo. Señor. = La religiosidad con que en el mero hecho de restituir el paylebot *Dos Amigos*, ha cumplido V. E. el art. 4. del armisticio celebrado en Miraflores en 26 de setiembre, me dexa muy satisfecho de los sentimientos que le animan por disminuir los males de la presente guerra; y crea V. E. que hay una completa reciprocidad en los mios, y que no omitiré ocasion alguna de acreditarlo con los hechos. El dueño no ha reclamado perjuicio alguno; y si lo hiziere mas adelante, tendré ocasion de insinuarlo á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 30 de octubre de 1820. = *Joaquin de la Pezuela*. = Excmo. señor don José de San Martin.

Imprenta de los huérfanos.